



La seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA – OFICINA JURÍDICA

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 013/2023**

**REFERENCIA:** INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No. 15032021-006

**PARTES:** TODOMAR CHL S.A.S

**AUTO:** DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, LA CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA, REQUIERE A TODOMAR CHL S.A.S PARA QUE EN UN TERMINO DE CINCO (5) DÍAS ALLEGUE COPIA DE LAS ÁREAS DADAS POR EL FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL, QUE FUERON ENTREGADAS EN ARRIENDO A LA SOCIEDAD TODOMAR CHL S.A.S, CON EL FIN DE IDENTIFICAR EL ÁREA DE ESTUDIO DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY ENERO (30) DEL 2023 A LAS 8:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

---



**P.D. MARIA DEL ROSARIO ESCUDERO LOZANO**  
ASESORA JURIDICA CP05.



En mérito de lo anteriormente expuesto, el Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE:**

**CUESTIÓN ÚNICA:** Requerir a la parte investigada para que en un término de Cinco (05) días siguientes a la comunicación de este auto, allegue a la presente investigación copia de las áreas dadas por el fondo rotatorio de la Armada Nacional, las cuales fueron entregadas en arriendo a la Sociedad TODOMAR CHL S.A.S, con el fin de identificar el área de estudio dentro de la presente actuación administrativa.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Capitán de Navío **JAVIER ENRIQUE GOMEZ TORRES**  
Capitán de Puerto de Cartagena



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCION GENERAL MARITIMA -  
CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA**

Cartagena de Indias D.T y C Cartagena D. T. y C., Veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

**Expediente No. 15032021-006 TODOMAR CHL S.A.S**

Examinado el expediente contentivo del presente procedimiento administrativo sancionatorio, se tiene que mediante auto de fecha 21 de septiembre de 2022, se dispuso poner en conocimiento al Área de Litorales y Áreas Marinas, el escrito de fecha 12 de agosto del 2022, por medio del cual la apoderada de la parte investigada solicita aclaración y complementación del informe técnico contenido en el memorando MEM-202100493-MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 09 de septiembre del 2021, la cual se detalla a continuación, así:

1. *Que explique las razones o fundamentos científicos que consideró para arribar a la conclusión en forma que le indica el Código General del Proceso.*
2. *Que grafique o discrimine de área en estudio, es decir los 9.572,21- que califica como bienes de uso público con características técnicas de playa marítima, cuáles son las áreas que el fondo rotatorio de la Armada Nacional, entregó en arriendo a TODOMAR CHL S.A.S, teniendo en cuenta toda la argumentación jurídica y documental que hace parte del expediente en cuestión.*

Que mediante memorando MEM-202200656-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 06 de octubre de 2022, la responsable del Área de Litorales y Áreas Marinas CP05, remite a la Oficina Jurídica de esta Capitanía de Puerto, respuesta al memorando MEM-202200621 del 27 de septiembre del 2022, por medio del cual se solicita pronunciamiento respecto a la solicitud de aclaración y complementación del informe técnico contenido en el MEM-202100493-MD-DIMAR-CP05-ALITMA del 09 de septiembre del 2021.

Que revisado dicho informe, este despacho evidencia que, dentro del mismo, el Área de Litorales y Áreas Marinas no emitió pronunciamiento respecto al segundo interrogante planteado en el escrito adiado 21 de septiembre del 2022, toda vez que no contaba con las áreas dadas por el fondo rotatorio de la Armada Nacional las cuales entregó en arriendo a la Sociedad TODOMAR CHL, esto con el fin de identificar el área objeto de estudio, para emitir respuesta de fondo.

Siendo, así las cosas, y teniendo en cuenta que el pronunciamiento de fondo respecto al memorando MEM-202200656-MD-DIMAR-CP05-ALITMA de fecha 06 de octubre del 2022, es de vital importancia para el desarrollo de la presente investigación administrativa, este despacho ordenará a la parte investigada para que en un término de Cinco (05) días siguientes a la comunicación de este auto, allegue a la presente investigación copia de las áreas dadas por el fondo rotatorio de la Armada Nacional, las cuales fueron entregadas en arriendo a la Sociedad TODOMAR CHL S.A.S, con el fin de identificar el área de estudio dentro de la presente actuación administrativa.